

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.370.341
09		APORTE FISCAL		10.368.341
	01	Libre		10.368.341
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		10.370.341
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.742.487
	03	A Otras Entidades Públicas		8.742.487
	026	Programa Academia Capacitación Municipal y Regional	02	5.087.248
	029	Municipalidades	03	1.902.738
	031	Programa de Apoyo a la Acreditación de Calidad de Servicios Municipales	04	224.688
	032	Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal	05	1.527.813
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.625.854
	03	A Otras Entidades Públicas		1.625.854
	016	Municipalidades - Sistema Información Financiera Municipal	06	1.625.854
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Los contratos y convenios que se celebren para la ejecución de este programa presupuestario serán aprobados por resolución dictada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con excepción de los contratos a honorarios de personas naturales.
- 02 Durante el año 2015, mediante Resolución de esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se designará a los integrantes del Directorio de este programa, el cual estará integrado por actores relevantes del área municipal y de los gobiernos regionales. El Directorio aprobará los lineamientos generales y las políticas de capacitación que orientarán la ejecución de estos recursos.
 Con todo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución establecerá, a más tardar el primer cuatrimestre, las actividades y tareas específicas a ejecutar, considerando los lineamientos aprobados por el Directorio.
 Estos recursos se destinarán a la ejecución de actividades de capacitación de funcionarios y autoridades municipales y de los gobiernos regionales, incluidos aquellos a honorarios, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica.
 Entre las actividades de capacitación podrán financiarse pasantías nacionales y al extranjero por un monto máximo de \$10.000 miles.
 Asimismo, con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$72.100 miles. Las personas que se contraten con estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL (01)

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos.

Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del Sector Público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.

Estos recursos incluyen \$1.731.567 miles en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°20.742 respecto del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales. Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos administrativos incluso en personal, requeridos para la administración del Fondo, hasta por un monto máximo de \$231.000 miles.

- 03 Estos recursos se destinarán al fortalecimiento de la gestión municipal, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios celebrados entre esta Subsecretaría y los respectivos municipios. Asimismo, se podrán celebrar convenios con las asociaciones municipales con personalidad jurídica. Con el mismo fin, se podrá celebrar convenios con otros órganos de la administración del Estado acorde lo señalado en el artículo primero de la Ley N° 18.575.

Incluye recursos para el fortalecimiento de la gestión de municipios vulnerables y con población originaria.

- 04 Con cargo a estos recursos se financiará todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande el proceso de medición, evaluación, estudios o publicaciones de la calidad de la gestión municipal y de los servicios que las municipalidades entregan a la comunidad.

Incluye, asimismo, recursos para contratar evaluadores externos y para la elaboración de indicadores de gestión y transparencia, definición de estándares de prestación de servicios, evaluación y medición de resultados, análisis y monitoreo de capacidades de gestión y otros indicadores de calidad de la gestión municipal.

Las mediciones, evaluaciones y estudios que se realicen deberán ser publicadas trimestralmente en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

- 05 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución de programas de mejoramiento de la gestión municipal. El destino de los recursos y los municipios beneficiados serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.

La Subsecretaría informará a ambas Cámaras bimestralmente, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su término, la nómina del personal contratado, con especificación del monto, plazo, lugar de desempeño, institución contratante, labor contratada y título profesional de los contratados. Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en formato electrónico en su página web.

- 06 Estos recursos se destinarán a la implementación, mantención y actualización del sistema agregador de información financiera municipal, a la implementación, mantención y aplicación de una plataforma tecnológica de servicios (web), compra de hardware y software, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, sus correspondientes servicios de administración, seguridad, monitoreo y respaldo, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión en los municipios.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Incluye recursos para el fortalecimiento de la gestión de municipios vulnerables y con población originaria.
La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios.